

Ordinario No. 2018-197

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 23 de junio de 2021 . Al Despacho de la señora Juez, informando que se allegaron memoriales y que todavía no se ha notificado a todas las demandadas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone **requerir** a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 19 de mayo del presente año, esto es realizar los trámites de notificación de todos los demandados.

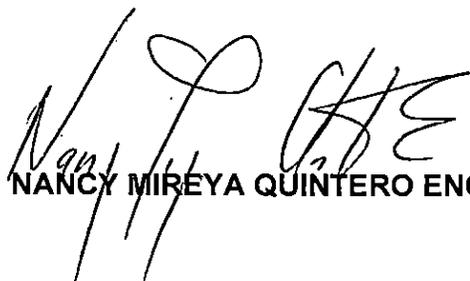
Por otro lado, se dispone dejar sin valor ni efecto el inciso final del auto proferido el 19 de mayo de 2021, que obra a folio 211, en lo que respecta de tener por no contestada la demanda por PRAMABELFÖRSEG y MARCO AURELIO UREÑA PRADA, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 74 del C.P.T. y de la ss, por cuanto el termino de traslado de la demanda cuando existen varios demandados es común.

Se requiere al Dr JOSE ALEXANDER MEDELLIN URREGO, para que aclare a nombre de cuales demandados contesta la demanda, toda vez que este representa a la persona jurídica PRAMABELFÖRSEG y a la persona natural MARCO AURELIO UREÑA PRADA.

Vencido el termino común de traslado de la demanda, de todos los demandados, el juzgado se pronunciara respecto de las contestaciones allegadas.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy julio 30 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 120